

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

(Transformado transitoriamente en el juzgado 61 de pequeñas causas y competencia múltiple – Acuerdo PCSA 18-11127)

NP 27. bio

EJECUTIVO SINGULAR
MÍNIMA

Demandante:

FONDO EMPLEADOS FUNDACION
ABOOD SHAIO FONSHAIO

Demando:

MARIA NIDIA GUERRA ARANDA HUGO
ALBERTO HERNANDEZ RUBIO

Control término de duración del proceso (C.G.P., art. 121.)

Fecha de vencimiento _____

Rdo. **11001400307920200030300**

Cdno.

1

20-0303

112

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
(Transformado transitoriamente en el Juzgado 61 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple – Acuerdo PCSA 18-11127)
Calle 12 No. 9-55, piso 4º, Interior 1, Complejo Kaysser Tel: 2828956
cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C., a 3 de junio de 2022, Hugo Alberto Hernández Rubio identificado con cedula de ciudadanía N° 19'432.365 de Bogotá, en calidad de demandado le fue notificado el contenido del auto de 5 de marzo de 2020, por el cual se libró mandamiento de pago a favor de Fondo de Empleados de la Fundación Abood Shaio Fonshaio. (Rdo. 11001 40 03 079 2020 00303 00). Así mismo se le pone en conocimiento el expediente para lo que considere pertinente, y se le advirtió que dispone de un plazo de cinco (5) días para pagar y/o de diez (10) días para proponer excepciones. No siendo otro el objeto de la presente, se termina el acta y en constancia se firma por los intervinientes como aparece.

La notificada,



Hugo Alberto Hernández Rubio

Teléfono 315 3313519

Dirección Cra 114 + 148.65 Int. 1-203

Correo electrónico harrbas@gmail.com

Quien notifica,

Jhon Casallas
Jhon Alexander Casallas Echeverria

Señor (a)

JUEZ 79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (Transformado transitoriamente en juzgado 61 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)

E. S. D.

REF. Contestación de la Demanda – Radicado 11001400307920200030300.

CARLOS ANTONIO UBATÉ UBATÉ , varón mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con C.C. 1.010.198.590, abogado en ejercicio de la profesión con T.P 232901 del C.S. de la J., conforme al poder otorgado por MARIA NIDIA GUERRA ARANDA, mujer mayor de edad, domiciliada en Fusagasugá- Cundinamarca y por HUGO ALBERTO HERNANDEZ RUBIO, varón mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., doy contestación a la demanda del proceso de la referencia de la siguiente manera.

I- EN CUANTO A LOS HECHOS

AL PRIMERO. La demandada se atiene a lo que salga probado en el proceso.

AL SEGUNDO. La demandada se atiene a lo que salga probado en el proceso.

AL TERCERO. La demandada se atiene a lo que salga probado en el proceso.

AL CUARTO. La demandada se atiene a lo que salga probado en el proceso.

AL QUINTO. La demandada se atiene a lo que salga probado en el proceso.

AL SEXTO. La demandada se atiene a lo que salga probado en el proceso.

AL SEPTIMO. La demandada se atiene a lo que salga probado en el proceso.

II- A LAS PRETENSIONES

A LA PRIMERA. Los demandados se oponen a esta pretensión por cuanto que la señora MARIA NIDIA GUERRA ARANDA llego a un acuerdo de pago con la Gerencia y la Junta Directiva de Fonshaio por valor de 13.000.0000 millones de pesos Colombianos los cuales fueron pagados el 17 de marzo de 2022. De igual manera al darse la terminación de su contrato laboral con Fonshaio, se dio la liquidación del mismo por valor de 4.087.202 pesos colombianos, importe que fue adherido a la obligación y/o deuda con Fonshaio.

El Fondo de Empleados de la Fundación Abood Shaio Fonsahaio, el día 06 de junio de 2022 entrega a María Nidia Guerra Aranda estado de cuenta por aportes y ahorros por valor 4.394.442, importe que también fue adherido a la obligación y/o deuda con Fonshaio.

La demandada María Nidia Guerra Aranda ha venido realizando aportes a la obligación mediante el Banco Agrario de Colombia desde el 21-12-2020 hasta el 08-04-2022, dineros consignados a la cuenta del juzgado 79 Civil Municipal de Bogotá. D.C. (Transformado transitoriamente en juzgado 61 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

A LA SEGUNDA. Los demandados se atienen a lo demostrado en el proceso y lo ordenado por el despacho.

A LA TERCERA. Los demandados se atienen a lo demostrado en el proceso y lo ordenado por el despacho.

III- A LAS EXCEPCIONES

Existe oposición puesto que no se han tenido en cuenta por la parte demandante el acuerdo de pago, el importe por la liquidación del contrato laboral, los aportes y ahorros realizados a la obligación por parte de la demandada MARIA NIDIA GUERRA ARANDA.

IV- FUNDAMENTO PROBATORIO

Solicito señor Juez se tenga en cuenta y acepte la excepción de mérito, en razón que la demandada MARIA NIDIA GUERRA ARANDA ha venido realizando acuerdos de pago con la Directiva de Fonshaio. De igual forma MARIA NIDIA GUERRA ARANDA ha venido realizando abonos respectivos a la obligación, a través de aportes y ahorros del Fondo de Empleados de la Fundación Abood Shaio Fonsahaio, mediante el importe de liquidación de la terminación de la relación laboral con Fonshaio y los aportes realizados al juzgado a través del Banco Agrario de Colombia.

- a. Acuerdo de pago con la Gerencia y la Junta Directiva de Fonshaio por valor de trece millones (13.000.0000) millones de pesos de moneda corriente Colombiana.
- b. Liquidación de contrato Fundación Abood Shaio por valor de cuatro millones cero ochenta y siete mil cero ochenta y dos (4.087.202) millones de pesos de moneda corriente Colombiana.
- c. Aportes y ahorros en Fonshaio por cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos (4.394.442) millones de pesos de moneda corriente Colombiana.
- d. Aportes realizados al juzgado del radicado de la referencia por valor de dos millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro (2.547.254) pesos colombianos.

V- NOTIFICACIONES.

Demandados: María Nidia Guerra Aranda y Hugo Alberto Hernández Rubio, carrera 114 #148-65 interior 1 apto 203, urbanización flores 3, Suba – Compartir, Bogotá. Correo electrónico: marianguerra0411@gmail.com.

Apoderado de los demandados: Carlos Antonio Ubaté Ubaté, Calle 19 # 5-51 , oficina 1004, Edificio Valdés, Bogotá, D.C.

Correo electrónico: uborconsultoreslegales@gmail.com

Cordialmente,



Carlos Antonio Ubaté Ubaté

C.C 1.010.198.590

T.P. 232901 C.S. de la J.

Señor

JUEZ 79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 61 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
E. S. D.

REF : PODER

MARIA NIDIA GUERRA ARANDA, mujer mayor de edad, domiciliada en Fusagasugá-Cundinamarca, Identificada con C.C 39.718.978 Y **HUGO ALBERTO HERNANDEZ RUBIO**, varón mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con C.C 19.432.365, mediante el presente escrito manifestamos conferir poder ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE al profesional del derecho **CARLOS ANTONIO UBATE**, varón mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con C.C. 1.010.198.590, abogado en ejercicio de la profesión con T.P 232901 del C.S de la J., para que en mi nombre y representación de única y exclusivamente la contestación de la demanda del proceso ejecutivo singular de la **FUNDACIÓN ABOOD SHAI O FONSHAI O** contra **MARIA NIDIA GUERRA ARANDA** y **HUGO ALBERTO HERNANDEZ RUBIO**, con numero de radicado **11001400307920200030300**.

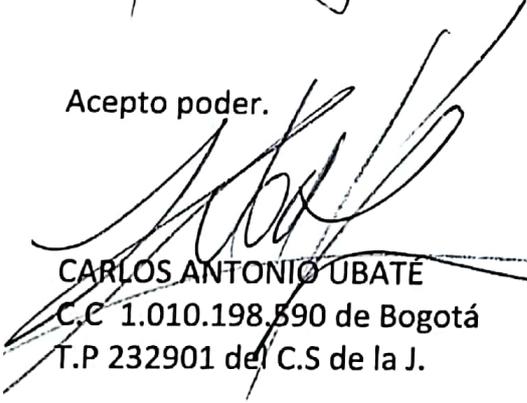
Mi apoderado queda facultado para conciliar, transar, desistir, recibir, reasumir ,sustituir.

Señor juez


MARIA NIDIA GUERRA ARANDA.
C.C 39.718.978.


HUGO ALBERTO HERNANDEZ RUBIO
C.C 19.432.365

Acepto poder.


CARLOS ANTONIO UBATE
C.C 1.010.198.590 de Bogotá
T.P 232901 del C.S de la J.



Bogotá 17 de Marzo 2022

Señor (a):
Guerra Aranda María Nidia.

Asunto: ESTADO DE CUENTA - FONSHAIO

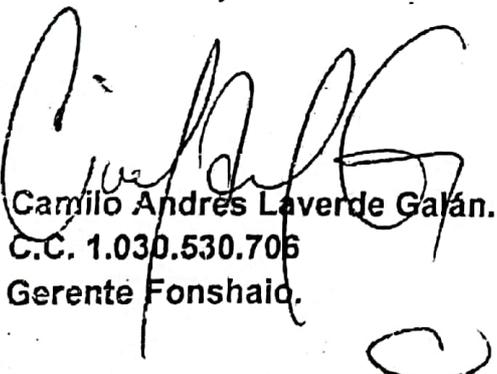
Ciudad

Atendiendo su solicitud, quiero informarle por medio de este documento informativo que por parte de la Gerencia y Junta Directiva de Fonshaio, se ha tomado la decisión teniendo en cuenta su interés constante de cancelar la obligación, que se da por aceptado el pago por valor de **Trece millones de pesos M/cte (\$ 13.000.000)** con el objetivo de cancelar en su totalidad la obligación con la entidad.

Es importante aclarar que el paz y salvo de la obligación **NO** se entregara hasta que se acerque al juzgado donde se encuentra el proceso jurídico a su cargo, los recursos descontados deben ser girados a las cuentas de Fonshaio, debe tener presente que el valor anteriormente mencionado debe ser girado por medio de transferencia electrónica a la cuenta **Davivienda ahorros Nro. 000400027363**

Tenga presente que todos los recursos adicionales correspondientes a **Ahorros y aportes sociales, descuentos por proceso jurídico, y/o otros conceptos** serán abonados a la obligación como se ha venido conversando lo cual cubrirá la otra parte de la deuda con la entidad Fonshaio.

Quedamos atentos, en este documento esta lo conversado y la respuesta a su solicitud a hoy **17 de Marzo del 2022.**



Camilo Andrés Laverde Galán.
C.C. 1.030.530.706
Gerente Fonshaio.

"FONSHAIO"
Fondo de Empleados de la
Fundación Abood Shaio
Nit. 800 095 011-0
Res. PJ 0808 de Abril 2 de 1990

125

	AUTORIZACIÓN DESCUENTO DE NÓMINA Y/O LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES	Código: RE-10.2-37
		Versión: 01

Bogotá, D.C., 23-MARZO-2022

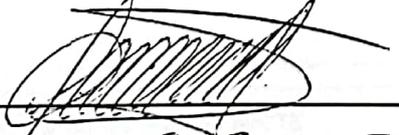
Yo, ANNA VIDIA GUERRA ARANDA, identificado(a) con CC. No. 39 718 978, autorizo a la FUNDACIÓN ABOOD SHAI0 para que descunte de mi nómina o liquidación de salarios y prestaciones sociales, la suma de TRECE MILLONES MIL Y OCHO (13.000.000 =), por concepto de FONSHAI0 PAGO DE DEUDA.

FIRMA 
 C.C. 39 718 978 872

	AUTORIZACIÓN DESCUENTO DE NÓMINA Y/O LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES	Código: RE-10.2-37
		Versión: 01

Bogotá, D.C., 23-MARZO-2022

Yo, ANNA VIDIA GUERRA ARANDA, identificado(a) con CC. No. 39 718 978, autorizo a la FUNDACIÓN ABOOD SHAI0 para que descunte de mi nómina o liquidación de prestaciones sociales, la suma de TRECE MILLONES MIL Y OCHO (13.000.000 =), por concepto de PAGO DEUDA FONSHAI0.

FIRMA 
 C.C. 39 718 978

WABOOD SHAI0

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO



126.

Empleado	Guerra Aranda Maria Nidia	Fecha Ingreso	26/04/2012
Numero Identificación	39718978	Fecha Retiro	21/03/2022
Tipo Contrato	Indefinido	Fecha Retiro Real	21/03/2022
Nómina	NOMINA SHAI0	Fecha Último Aumento Salario	01/01/2022
Régimen	Ley 50	Última Nómina Pagada	30/03/2022
Área Funcional	APOYO A LAS ACTIVIDADES DE I+D+I	Tiempo Trabajado	9 años 10 meses 26 días
Dias Tot. Lic. No Remun.	0.0	Días Total Sanciones/Ausencias	0.0
Cargo	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	Salario	\$1.596.400,00
Entidad Promotora Salud	EPS SANITAS S.A.	Entidad Bancaria	BANCO DAVIVIENDA
Fondo Pensiones	FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A.	Número Cuenta Bancaria	***4211
IBL Seguridad Social	\$1.117.480,00		
Fondo Cesantías	FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A.		
Motivo Retiro	TERMINACIÓN DE CONTRATO		

Promedio Liquidación Prestaciones			
Promedio Cesantías	1.713.579,90	Promedio Vacaciones	1.596.399,90
		Promedio Prima	1.713.570,00

Valores Consolidados			
Tipo Consolidado	Fecha Inicio	Fecha Fin	Total Días
Cesantías Consolidadas A	01/01/2022	21/03/2022	81.00
Ultimo Pago Prima Legal	01/01/2022	21/03/2022	6.75
Vacaciones Consolidadas A	01/01/2022	21/03/2022	39.58

Conceptos Liquidados	Cantidad	Unidad	Promedio	Pagos y Descuentos		Saldo Cuota
				Pagos	Descuentos	
SALARIO BASICO	21,00	DIA		1.117.480,00		0,00
AUXILIO DE TRANSPORTE	21,00	DIA		82.020,00		0,00
PRIMA LEGAL	6,75		1.713.570,00	385.554,00		0,00
CESANTIAS DEFINITIVAS	81,00		1.713.579,90	385.554,00		0,00
INTERESES DE CESANTIAS	81,00			10.410,00		0,00
VACACIONES RETIRO SALARIO BASICO	39,58		1.596.399,90	2.106.184,00		0,00
APORTE SALUD					44.699,00	0,00
APORTE PENSION					44.699,00	0,00
DESCUENTO CUOTA SINDICAL ANTHOC					15.964,00	0,00
DESCUENTO PLAN COMPLEMENTARIO SANITAS					72.600,00	0,00
DESCUENTO FONSHAIO	0,00				3.254.430,00	0,00
DESCUENTO EMBARGO EJECUTIVO	0,00				617.440,00	0,00
DESCUENTO POLIZA EXEQUIAL					37.370,00	0,00
Totales				4.087.202,00	4.087.202,00	
Neto Pagar						0,00

El valor neto a pagar es: CERO PESOS M/CTE

Observaciones

MUTUO ACUERDO

...desarrollar remunerados, prestar...
...colaborado con el salario, que ha sido de con...
...por las partes, pues ha sido de con...
...interior, donde esta transacción...
...paz y salvo por...
...ART. 15

127



Bogotá D.C. 06 de Junio. 2022

Señora:
María Nidia Guerra.
Ciudad.

REF:
ESTADO DE CUENTA - MARIA NIDIA GUERRA ARANDA.

Reciba un cordial Saludo.
Dando alcance a su solicitud realizada con relación al proceso jurídico presentado a la fecha con relación al estado de cuenta con el FONDO DE EMPLEADOS DE LA FUNDACION ABOOD SHAIO FONSHAIO con Nit. 800.095.011-0 anexamos el estado de cuenta al mes de Marzo del 2022, valor adeudado con el fondo, esto teniendo en cuenta el retiro definitivo como colaboradora de la Clínica Shaio, damos a conocer la información con los respectivos abonos realizados a la fecha por concepto de Liquidación y retiro de la entidad.

ESTADO DE CUENTA - MARIA NIDIA GUERRA ARANDA
FECHA DEL 30 DE MARZO 2022



DETALLE DE OBLIGACIONES PRESTADAS - MARIA GUERRA			
Línea de Crédito	Monto Aprobado	Fecha Desembolso	Tiempo
Credito de Cartera	\$ 15.000.000	25/11/2016	60 Meses
Credito de Cartera	\$ 21.000.000	25/11/2016	60 Meses
Total Desembolsado	\$ 36.000.000		

AHORROS FONSHAIO - 30 Marzo 2022	
DEUDA AL CIERRE DE MARZO	
CAPITAL	\$ 14.743.760
INTERESES AL MES DE MARZO 2022	\$ 7.100.337
TOTAL EN DEUDA	\$ 21.844.097

LIQUIDACION CLINICA SHAIO	\$ 16.254.430
APORTES Y AHORROS	\$ 4.394.442
JUZGADO PROCESO JURIDICO	\$
TOTAL RECIBIDO FONSHAIO	\$ 20.648.872
SALDO PENDIENTE POR CANCELAR	\$ 1.195.225

Es importante aclarar que el fondo de empleados no realizara ningún tipo de condonación a la deuda teniendo en cuenta que el motivo por el cual se está cancelando la obligación es por retiro definitivo y la liquidación cubre la obligación presentada con FONSHAIO, adicional es importante aclarar que en el transcurso de la vigencia de la obligación se presentaron incumplimientos en los acuerdos de pagos realizados los cuales no dan para ningún tipo de condonación de la misma.

Atentamente

Camilo Andrés Laverde Galán.
Gerente General FONSHAIO.
Calle 103 No. 70 C - 33
3175014185 - 3205717230

Carrera 70B No. 105 - 56 • Teléfono: 749 8194 • Cel: 317 501 4185 Bogotá D.C.
Correo electrónico: servifonshalo@yahoo.es • fonshalo@yahoo.es
www.fonshalo.com

128

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación 39718978

Nombre MARIA NIDIA GUERRA ARANDA

Número de Títulos 17

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100007897712	8000950110	FUNDACION ABOOD S FONDO DE EMPLEADOS	IMPRESO ENTREGADO	21/12/2020	NO APLICA	\$ 119.140,00
400100007922466	8000950110	FUNDACION ABOOD S FONDO DE EMPLEADOS	IMPRESO ENTREGADO	22/01/2021	NO APLICA	\$ 119.140,00
400100007946067	8000950110	FUNDACION ABOOD S FONDO DE EMPLEADOS	IMPRESO ENTREGADO	11/02/2021	NO APLICA	\$ 119.140,00
400100007980183	8000950110	FUNDACION ABOOD S FONDO DE EMPLEADOS	IMPRESO ENTREGADO	17/03/2021	NO APLICA	\$ 119.140,00
400100008021260	8000950110	FUNDACION ABOOD S FONDO DE EMPLEADOS	IMPRESO ENTREGADO	28/04/2021	NO APLICA	\$ 119.140,00
400100008045383	8000950110	FUNDACION ABOOD S FONDO DE EMPLEADOS	IMPRESO ENTREGADO	14/05/2021	NO APLICA	\$ 119.140,00
400100008079406	8000950110	FUNDACION ABOOD S FONDO DE EMPLEADOS	IMPRESO ENTREGADO	16/06/2021	NO APLICA	\$ 119.140,00
400100008122271	8000950110	FUNDACION ABOOD S FONDO DE EMPLEADOS	IMPRESO ENTREGADO	22/07/2021	NO APLICA	\$ 119.140,00
400100008163000	8000950110	FUNDACION ABOOD S FONDO DE EMPLEADOS	IMPRESO ENTREGADO	25/08/2021	NO APLICA	\$ 119.140,00
A 400100008223136	8000950110	FUNDACION ABOOD S FONDO DE EMPLEADOS	IMPRESO ENTREGADO	07/10/2021	NO APLICA	\$ 119.140,00
400100008262761	8000950110	FUNDACION ABOOD S FONDO DE EMPLEADOS	IMPRESO ENTREGADO	11/11/2021	NO APLICA	\$ 119.140,00
400100008267091	8000950110	FUNDACION ABOOD S FONDO DE EMPLEADOS	IMPRESO ENTREGADO	17/11/2021	NO APLICA	\$ 119.140,00
400100008298084	8000950110	FUNDACION ABOOD S FONDO DE EMPLEADOS	IMPRESO ENTREGADO	10/12/2021	NO APLICA	\$ 119.140,00
400100008330523	8000950110	FUNDACION ABOOD S FONDO DE EMPLEADOS	IMPRESO ENTREGADO	14/01/2022	NO APLICA	\$ 119.140,00
400100008362756	8000950110	FUNDACION ABOOD S FONDO DE EMPLEADOS	IMPRESO ENTREGADO	15/02/2022	NO APLICA	\$ 119.140,00
400100008407633	8000950110	FUNDACION ABOOD S FONDO DE EMPLEADOS	IMPRESO ENTREGADO	28/03/2022	NO APLICA	\$ 142.714,00
400100008426375	8000950110	FUNDACION ABOOD S FONDO DE EMPLEADOS	IMPRESO ENTREGADO	08/04/2022	NO APLICA	\$ 617.440,00
Total Valor						\$ 2.547.254,00

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
(Transformado transitoriamente en Juzgado Sesenta y Uno Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)³³⁷

Bogotá, D. C., _____ - 1 AGO 2022 _____.

Proceso ejecutivo No. 2020-00303

Revisadas las presentes diligencias, se dispone:

1. Téngase en cuenta que el demandado Hugo Alberto Hernández Rubio quedó notificado personalmente del auto de apremio, quien, dentro del término legal, y mediante apoderado judicial, contestó la demanda e interpuso medios excepcionales.
2. De las excepciones formuladas por Hugo Alberto Hernández Rubio, CÓRRASE TRASLADO al extremo activo por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida pruebas (art. 443 del C. G. del P.).
3. No se tiene en cuenta por extemporánea la contestación a la demanda aportada por la demandada María Nidia Guerra Aranda.
4. Se reconoce a Carlos Antonio Ubaté como apoderado de la totalidad de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

Notifíquese,

FABIAN BUITRAGO PÉREZ
JUEZ

dipp

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 10, hoy 1 2 AGO 2022 (C.G.P., art. 295).
ANDRES DAVID BULLA AYALA Secretario

³³⁷ De conformidad con el Acuerdo PCSJA18-11127 de Octubre 12 de 2018